



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

DECLARACIÓN JURADA.

ID.: 456219.-

Al Director Nacional de Contrataciones Públicas **Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA.**

De conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 4º. EXCEPCIÓN** para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. "b" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/21 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES**, que expresa lo siguiente: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Yo, **Cap F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA**, Jefe de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA**, declaro bajo fe de Juramento la exclusiva responsabilidad por Apertura de un sobre, correspondiente a la **LMC N° 15/2024** para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION”**, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes solicitados es muy amplia, es importante contar con los equipos de Comunicaciones, ya que algunos de los bienes adquiridos mediante otros procesos Licitatorios ya llegaron a su vida útil.



JUAN RAMON DUARTE VERA
C.I. N° 2.900.560
COMPRADOR

